DRA XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA DE S/. 212'000.000,oo a S/. 252'000.000,oo O SEA UN AUMENTO DE S/40'000.000,oo

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de Junio de mil novecientos ochenta y dos; ante mí doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda de este Cantón, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública el señor doctor Ernesto Ribadeneira García y el señor Patricio Avellán Ordóñez, a nombre y en representación de la Compañía Anónima denominada "ACERIA DEL ECUADOR C.A., ADELCA, en sus respectivas calidades de Presidente Titular y Gerente General, conforme consta de las copias de sus nombramientos debidamente inscritos que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes, y, además, debidamente autorizados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la mencionada Compañía, como consta de la copia que también se agrega a esta escritura, de fecha once de Marzo del presente año de mil novecientos ochenta y dos.- Los señores comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, de ocupaciones particulares, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, vecinos y residentes en esta ciudad y a quie-

nes de conocer doy fe, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O .- En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender y autorizar una de la que conste la siguiente de aumento de capital y reforma consiguiente de los Estatutos de ACERIA DEL ECUADOR C.A., ADELCA.- C L A U S U L A P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N T E S .- Comparece para otorgar esta escritura pública los señores doctor Ernesto Ribadeneira García y Patricio Avellán Ordoñez, en sus respectivas calidades de Presidente Titular y Gerente General de ACERIA DEL ECUADOR C.A., ADELCA, compañía de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio principal en la ciudad de Quito.- Se agregan los documentos que acreditan la calidad con que intervienen los comparecientes, así como el Acta de la Junta General de Accionistas de once de Marzo de mil novecientos ochenta y dos de la que consta la autorización que les confiera dicha Junta para otorgar la escritura pública.- C L A U S U L A S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E S .- La Junta General de Accionistas de ACERIA DEL ECUADOR C.A., ADELCA, en sesión de once de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, resolvió: U N O .- Aumentar el capital social de la Compañía de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE SUCRES (S/ 212'000.000,oo a DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 252'000.000,oo), o sea, en CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 40'000.000,oo), mediante la emisión de CUATROCIENTAS MIL (400.000) nuevas accio-

DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

nes nominativas y ordinarias de CIEN SUCRES (S/100,oo) de valor nominal cada una, pagaderas así: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN SUCRES, DOCE CENTAVOS (S/. 3'997.201,12) con cargo a Reserva Legal, NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO SUCRES, SETENTA Y SEIS CENTAVOS (S/. 9'748.185,76), con cargo a Superávit de Capital no gravable y VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE SUCRES, DOCE CENTAVOS (S/ 26'254.613,12) con cargo a Reserva Facultativa; D O S .- Aprobar el consecuente texto reformatorio del artículo sexto de los estatutos sociales; y T R E S .- Autorizar al Presidente y Gerente General para que otorguen la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma consiguiente de los Estatutos.- Se aclara que las fracciones de CIEN SUCRES (S/ 100,oo) resultantes de la capitalización de la reserva facultativa han sido negociadas por los respectivos beneficiarios directamente o, mediante autorización, por intermedio del Directorio.- C L A U S U L A T E R C E R A .- A U M E N T O D E C A P I T A L .- En cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de once de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, los señores doctor Ernesto Ribadeneira García y Patricio Avellán Ordóñez, en sus calidades ya indicadas, declaran, a nombre y en representación de ACERIA DEL ECUADOR C.A., ADELCA, que aumentan el capital social de la Compañía en CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.40'000.000,oo), de manera de fijarlo

en DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES - (S/. 252'000.000,oo), mediante la emisión de CUATROCIENTAS MIL (400.000) nuevas acciones nominativas y ordinarias de CIEN SUCRES (S/ 100,oo) de valor nominal cada una.- C L A U S U L A C U A R T A .- R E F O R M A - D E L O S E S T A T U T O S .- En cumplimiento así mismo de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de once de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, los señores doctor Ernesto Ribadeneira García y Patricio Avellán Ordóñez, en sus calidades ya indicadas, declaran, a nombre y en representación de ACERIA DEL ECUADOR C.A., ADELCA, que, como consecuencia del aumento de capital, reforman el artículo sexto de los Estatutos de manera que diga:- " A R T I C U L O S E X T O .- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 252'000.000,oo), dividido en cincuenta y dos mil (52.000) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES (S/ 1.000,oo) cada una y en dos millones (2'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (S/ 100,oo) cada una ".- Se aclara que el citado artículo sexto corresponde a la codificación de los estatutos constante en la escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Quito doctor Cristóbal Guarderas el diez y nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita el tres de Marzo del mismo año; artículo que ha sufrido sucesivas reformas como consecuencia de aumentos de capital formalizados por escrituras públicas de trece de Julio de mil novecientos setenta y tres,

de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, de siete de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, de veintidos de Junio de mil novecientos setenta y siete, de cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, de veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, de diez y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y de veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- C L A U S U L A Q U I N T A .- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL .- El aumento de capital social en CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 40'000.000,oo) se encuentra suscrito y pagado íntegramente, en la forma que aparece en el cuadro que usted, señor Notario, se servirá insertar a continuación.-

ACERIA DEL ECUADOR C.A.

AUMENTO DE CAPITAL EN S/ 40'000.000,oo

DE S/ 212'000.000,oo a S/ 252'000.000,oo

		CAPITAL SUSCRITO.-	RESERVA LEGAL.-	SUPERAVIT DE CAPITAL NO GRAVABLE.-	RESERVA FACULTATIVA.-
CAPITAL EXTRANJERO.-					
1.-	DUBLIN TRADE CO. INC.	2'767.500,oo	276.562,95	674.468,69	1'816.468,36
2.-	LUANPAMA CORPORATION	2'400.000,oo	239.837,74	584.904,99	1'575.257,27
3.-	MARRAKESH RESSOURCES INC.	7'125.700,oo	712.073,08	1'736.570,28	4'677.056,64
4.-	MORALES RAFAEL ANTONIO	2'003.400,oo	200.197,54	488.232,33	1'314.970,13
5.-	HANDAL S. ABRAHAN	3'964.400,oo	396.164,12	966.146,39	2'602.089,49
6.-	CAPISTRANO INVESTMENTS INC	1'823.000,oo	182.174,32	444.278,15	1'196.547,53
7.-	HANDAL JOSEPH	491.200,oo	49.090,15	119.718,74	322.391,11
8.-	TORO LOPEZ MAURICIO	362.900,oo	36.265,17	88.441,78	238.193,05
9.-	TORO FIELD VERONICA	184.400,oo	18.428,62	44.942,84	121.028,54
10.-	TORO FIELD ALEJANDRO	123.200,oo	12.310,26	30.021,68	80.868,06
11.-	GEMINTER CORPORATION	1'849.200,oo	184.793,25	450.665,06	1'213.741,69
12.-	SAID JAIME	165.1500,oo	16.537,46	40.330,78	108.631,76
	TOTAL CAPITAL EXTRANJERO	23'260.400,oo	2'324.434,66	5'668.721,71	15'267.243,63

	CAPITAL SUSCRITO.-	RESERVA LEGAL.-	SUPERAVIT DE CAPITAL NO GRAVABLE	RESERVA FACULTATIVA
CAPITAL NACIONAL.-				
13.- Avellán Ordóñez Patricio.-	6'202.600,oo	619.830,15	1'511.612,56	4'071.157,29
14.- Avellán Paola de.-	998.100,oo	99.745,24	243.253,99	655.100,77
15.- Avellán Arteta Juan José.-	478.700,oo	47.828,79	116.642,60	314.228,61
16.- Avellán de Falconí Silvia Patricia.-	240.100,oo	23.990,76	58.507,54	157.601,70
17.- Avellán Arteta Carlos Alberto.-	51.000,oo	5.092,67	12.419,77	33.487,56
18.- Avellán Arteta Felipe Xavier.-	419.700,oo	41.940,43	102.282,35	275.477,22
19.- Handal John.-	448.000,oo	44.762,98	109.165,84	294.071,18
20.- Handal Richard.-	446.500,oo	44.612,16	108.798,04	293.089,80
21.- Chiriboga Miguel Angel.-	806.600,oo	80.607,72	196.582,30	529.409,98
22.- Chiriboga de Guarderas Margarita.-	376.800,oo	37.658,55	91.839,90	247.301,55
23.- Donoso V. Santiago.-	40.300,oo	4.029,26	9.826,37	26.444,37

24.- Donoso Chiriboga Santiago.- ✓	64.600,oo	6.448,32	15.725,87	42.425,81	
25.- Donoso Chiriboga Patricio.- ✓	64.500,oo	6.446,45	15.721,29	42.332,26	
26.- Chiriboga Calisto Ruben.- ✓	282.700,oo	28.244,38	68.881,07	185.574,55	
27.- COMERCIAL INDUSTRIAL AGRICO- LA RECHI S.A.- ✓	261.900,oo	26.175,99	63.836,77	171.887,24	
28.- Chiriboga de Donoso Lola.- ✓	344.500,oo	34.432,49	83.972,33	226.095,18	
29.- Chiriboga de Lopez María O- limpia.- ✓	221.400,oo	22.127,91	53.964,49	145.307,60	
30.- Chiriboga Cordovez Maria Patricia.- ✓	100.100,oo	9.996,76	24.379,63	65.723,61	
31.- Chiriboga Cordovez Daniela.- ✓	100.100,oo	9.996,76	24.379,63	65.723,51	
32.- Ribadeneira Garcia Ernesto.- ✓	739.000,oo	73.852,05	180.106,89	485.041,06	
33.- Ribadeneira Troya Lucy de.- ✓	538.100,oo	53.781,22	131.159,11	353,159,67	
34.- Ribadeneira Troya Ernesto.- ✓	44.500,oo	4.447,85	10.847,20	29.204,95	
35.- Ribadeneira Troya Santiago.- ✓	44.500,oo	4.449,72	10.851,78	29.198,50	
36.- Ribadeneira Troya Carmen Elena.- ✓	44.600,oo	4.451,60	10.856,36	29.292,04	

37.- Ribadeneira Troya Arturo.- ✓	44.600,oo	4.449,72	10.851,78	29.298,50
38.- Ribadeneira Troya Mónica.- ✓	44.600,oo	4.451,60	10.856,36	29.292,04
39.- Ribadeneira Troya María José.- ✓	44.600,oo	4.451,60	10.856,36	29.292,04
40.- González Artigas Sara de la Paz viuda de.- ✓	857.100,oo	85.651,31	208.882,37	562.566,32
41.- González de Chiriboga María Soledad.- ✓	229.200,oo	22.904,72	55.858,96	150.436,32
42.- González de Bonifaz María Cristina.- ✓	229.200,oo	22.904,72	55.858,96	150.436,32
43.- "ORELLANA PROMOTORA DE INVERSIONES")- ✓	1'280.000,oo	127.910,44	311.941,94	840.147,62
44.- Eguiguren M. Luis.- ✓	539.700,oo	53.939,59	131.545,33	354.215,08
45.- Eguiguren León Luis.- ✓	11.000,oo	1.093,55	2.666,91	7.239,54
46.- Eguiguren de Lasso Martha.- ✓	11.000,oo	1.101,11	2.685,33	7.213,56
47.- Eguiguren León José María.- ✓	11.000,oo	1.099,23	2.680,75	7.220,02
48.- Eguiguren León María Clara.- ✓	11.000,oo	1.101,11	2.685,33	7.213,56

49.- Andrade Mantilla Aníbal.-	67.700,00	6.757,55	16.479,99	44.462,46
TOTAL CAPITAL NACIONAL.-	16'739.600,00	1'672.766,46	4'079.464,05	10'987.369,49
T O T A L E S .-	40'000.000,00	3'997.201,12	9'748.185,76	26'.254.613,12

De los suscriptores Dublin Trade Co. Inc., Abraham Handal, Joseph Handal y Richard Handal son estadounidenses; Jaime Said es chileno; Capistrano Investments Inc., Luanpama Corporation, Marrakesh Ressources Inc. y Gemunter - Corporation son panameñas; Rafael Antonio Morales, Mauricio Toro López, Verónica Toro Field y Alejandro Toro Field son colombianos; todos los demás son ecuatorianos.- C L A U S U L A S E X T A .- A U T O R I Z A C I O N E S .- Las inversiones correspondiente a los suscriptores extranjeros

DRA XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

que tienen la calidad de inversionistas extranjeros en los términos de la Decisión Veinticuatro de la Comisión del - Acuerdo de Cartagena han sido autorizadas por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante la pertinente Resolución que se agrega.- En cuanto a la inversión del suscriptor extranjero señor Richard Handal, está autorizada en virtud de la Resolución del mencionado Ministerio número quinientos quince de diez y nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, que también se agrega.- Usted, señor Notario, se servirá añadir las cláusulas de estilo para la plena validéz de esta escrituapública.- Firmado).- Dr. José Jacinto Garaicoa Romo Leroux, Colegio de Abogado de Guayaquil número quinientos cuatro.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- NOMBRAMIENTOS.- C O P I A .- Quito, Febrero diez y nueve, mil - novecientos ochenta y uno.- Señor doctor Ernesto Ribadeneira García.- Ciudad.- Estimado señor.- Me es grato llevar a su comocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de ACERIA DEL ECUADOR C.A. " ADELCA " de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo quinto de los - Estatutos, en sesión del día miércoles diez y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, tuvo el acierto de elegirle a usted, Presidente de la Compañía.- Conforme a lo previsto en el artículo vigésimo primero de los Estatutos, su nombramiento tendrá duración de dos años, esto es, por el período mil novecientos ochenta y uno - mil novecientos ochenta y tres y tendrá las funciones de intervenir conjuntamente con el Gerente General en el otorga-

miento de escrituras públicas, y demás atribuciones contem-
pladas en el referido artículo.- De usted, muy atentamente.-
Firmado).- Patricio F. Avellan O., Secretario de la Junta
General Ordinaria de Accionistas.- ACEPTO GUSTOSAMENTE.-
Quito, Febrero veinte, mil novecientos ochenta y uno.- Fir-
mado).- Ernesto Ribadeneira G.- Escritura pública otorgada
ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, el diez y nueve
de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita /
en el Registro Mercantil el veinticuatro de Febrero de mil
novecientos sesenta y cinco.- RAZON DE INSCRIPCION.- Con
esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el
número quinientos cincuenta y cinco, del Registro de Nombra-
mientos, Tomo ciento doce.- Quito, a nueve de Marzo de mil
novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil, firma-
do).- Dr. Gustavo García Banderas.- (Aquí hay un sello).-
R A Z O N .- A petición de parte interesada protocolizo el
presente nombramiento en mi Registro de escrituras públicas
del presente año.- Quito, a diez y ocho de Marzo de mil no-
vecientos ochenta y uno.- El Notario, firmado).- Dr. Hugo
Cornejo R.- (Hay un sello).- Se protocolizó ántemí, en
fe de ello, confiero esta OCTAVA copia, sellada y firmada
en Quito, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta
y uno.- Firmado).- El Notario, Dr. Hugo Cornejo R.- (Aquí
hay un sello).- C O P I A.- Quito, Febrero diez y nueve,
mil novecientos ochenta y uno.- Señor don Patricio Avellán
O.- Ciudad.- Estimado señor.- Me es grato llevar a su cono-
cimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de
ACERIA DEL ECUADOR C.A. " ADELCA ", de conformidad con lo

DRA XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

dispuesto en el artículo décimo quinto de los Estatutos, en sesión del día miércoles diez y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, tuvo el acierto de reelegirle -a usted, Gerente General, de la Compañía.- Según lo previs--to en el Artículo vigésimo primero de los Estatutos, su - nombramiento tendrá duración de dos años, esto es, por el período mil novecientos ochenta y uno - mil novecientos - ochenta y tres y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con las funciones y atribuciones contempladas en el referido artículo.- Los artículos de los Estatutos a que hago referencia, constan en la escritura pública otorgada ante el Notario doctor Cristó--bal Guarderas el diez y nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.- Extiendo el presente nombramiento a nombre de la mencionada Junta General y debidamente autorizado por ella.- Sírvase consignar su aceptación del cargo al pie de este - nombramiento y con indicación de la fecha de la misma.- Muy -Atentamente.- Firmado).- Dr. Ernesto Ribadeneira García, Presidente de la Compañia.- ACEPTO GUSTOSAMENTE.- Quito, - Febrero veinte, mil novecientos ochenta y uno.- Firmado).- Patricio F. Avellán.- R A Z O N DE I N S C R I P C I O N.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número quinientos cincuenta y cuatro del Registro de - Nombramientos, Tomo ciento doce.- Quito, a nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil, firmado).- Dr. Gustavo Garcia Banderas.- (Aquí hay -

un sello).- R A Z O N .- A petición de la parte interesada, protocolizo el presente nombramiento en mi Registro de escrituras públicas del presente año.- Quito, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- El Notario, firmado).- Dr. Hugo Cornejo R.- (Aquí hay un sello).- Se ptotocolizó ante mí; en fe de ello, confiero esta QUINTA copia, sellada y firmada en Quito, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- El Notario, firmado).- Dr. Hugo Cornejo R.- (Aquí hay un sello).- C O P I A .- ACERICA DEL ECUADOR C.A.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACERIA DEL ECUADOR C.A." ADELCA ", CELEBRADA EL DIA JUEVES ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- " En la ciudad de Quito, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de ACERIA DEL ECUADOR C.A. " ADELCA ", en su local social, situado en la Avenida Orellana mil setecientos noventa y uno, previamente convocada al efecto, según aviso publicado en el diario " EL COMERCIO" de esta ciudad, edición del doce de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, bajo la dirección del señor doctor Ernesto Ribadeneira G., Presidente Titular y actuando como Secretario, de conformidad con los Estatutos, el Gerente General, señor Patricio F. Avellán Ordóñez.- El Secretario comienza a formar la lista de asistentes a la sesión a la hora señalada en la convocatoria, esto es, a las dos p.m., alistamiento que se cierra a las dos y cincuenta - p.m., resultando que asisten a la reunión veinte (20) ac-

DRA XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da

cionistas, personalmente o por intermedio de represen_
tante legal o convencional, los cuales en conjunto, repre-
sentan el setenta y uno.cincuenta y cinco por ciento (
7.55%) del capital social pagado de DOSCIENTOS DOCE MI_
LLONES DE SUCRES (S/ 212'000.000,oo).- Se deja constancia
que la lista de asistentes ha sido elaborada de acuerdo a
los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas
de la Compañía, y que se han exigido las correspondientes
credenciales a los representantes legales de personas ju-
rídicas así como a los representantes convencionales, lis-
ta que a continuación se transcribe.-

ACCIONISTAS.-	REPRESENTANTE.-	C A P I T A L.-
MARRAKESH RESSOURCES INC.	Roberto Herrera.-	S/. 37'766.300.-
HANDAL S. ABRAHAM	Propios derechos.-	" 21'011.400.-
HANDAL JOSEPH.-	Propios derechos	" 2'603.600.-
TORO LOPEZ MAURICIO.-	Propios derechos.-	" 1'923.400.-
TORO PIEDAD VERONICA.-	Mauricio Toro.- ojo	" 977.400.-
TORO FIELD ALEJANDRO.-	Mauricio Toro.- ojo	" 652.900.--
GEMINTER CORPORATION.-	Mauricio Toro.-	" 9'800.900.-
AVELLAN O. PATRICIO.-	Propios derechos.-	" 32'874.000.-
AVELLAN PAOLA DE.-	Felipe Avellán.- ojo	" 5'290.200.-
AVELLAN ARTETA JUAN JO_ SE.-	Propios derechos.-	" 2'536.700.-
AVELLAN DE F. SILVIA P.-	Felipe Avellán.- ojo	" 1'272.400.-
AVELLAN ARTETA CARLOS A.	Propios derechos.-	" 270.100.-
AVELLAN ARTETA FELIPE X.-	Propios derechos.	" 2'224.400.-
HANDA RICHARD.-	Propios derechos.-	" 2'366.100.-
CHIRIBOGA MIGUEL ANGEL.-	Propios derechos.-	" 4'275.200.-

CHIRIBOGA GUARDERAS MARGARITA.-	Santiago Donoso.-	✓		S/.	1'997.300,oo		
DONOSO V. SANTIAGO.-	Propios derechos.-	✓		"	213.700,oo		
DONOSO CHIRIBOGA SANTIAGO.-	Propios derechos.-	✓		"	342.000,oo		
DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO.-	Propios derechos.-	✓		"	341.900,oo		
CHIRIBOGA DE DONOSO LOLA.-	Santiago Donoso.-	✓		"	1'826.200,oo		
RIBADENEIRA GARCIA ERNESTO.-	Propios derechos.-	✓		"	3'916.900,oo		
RIBADENEIRA TROYA ERNESTO.-	Propios derechos	✓		"	235.900,oo		
GONZALEZ ARTIGAS SARA DE LA PAZ DE.-	María de Bonifaz.-	✓		"	4'542.700,oo		
GONZALEZ DE CHIRIBOGA MARIA SOLEDAD.-	Propios derechos.-	✓		"	1'214.800,oo		
GONZALEZ DE BONIFAZ MARIA CRISTINA.-	Propios derechos.-	✓		"	1'214.800,oo		
ORELLANA PROMOTORA DE INVERSIONES.-	Pedro Manuel Quiñónez.-	✓		"	6'784.000,oo		
EGUIGUREN M. LUIS.-	Propios derechos.-	✓		"	2'360.800,oo		
ANDRADE MANTILLA ANIBAL.-	Propios derechos.-	✓		"	358.400,oo		
			S U M A N .-	S/	151'594.400,oo		

Asiste el Comisario, señor Edmundo Armendariz, así

DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

como el doctor Jacinto Caraicoa Romo Leroux, como Abogado.- Comprobado el quórum legal y siendo las tres de la tarde, el doctor Ernesto Ribadeneira, Presidente, declara instalada la Junta General Ordinaria de Accionistas de ACERIA DEL ECUADOR C.A. " ADELCA ", disponiendo que, por Secretaria, se dé lectura del alistamiento de asistentes de la Convocatoria de la Junta y de la Convocatoria especial al Comisario de la Compañía, lo que así se hace.- Los textos de las Convocatorias son los siguientes:- CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL .- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los Estatutos, convocamos a los señores Accionistas, así como al señor Comisario, a quien se lo está citando además personalmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía ACERIA DEL ECUADOR C.A. " ADELCA " para el día jueves once de Marzo del presente año, a las dos p.m., en el local de la Compañía, situado en la Avenida Orellana mil setecientos noventa y uno y Diez de Agosto, de la ciudad de Quito, para tratar lo siguiente.- U N O .- Conocer el Informe de Gerencia; D O S .- Conocer el Informe del Comisario.- T R E S .- Conocer el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- C U A T R O .- Resolver sobre la distribución de las utilidades del ejercicio de mil novecientos ochenta y uno.- C I N C O .- Resolver sobre el aumento de capital de la Compañía y reforma de los Estatutos.- Están a disposición de los señores Accionistas los balances y demás documentos que señala la

Ley, en las Oficinas de la Compañía, situadas en la Avenida Orellana mil setecientos noventa y uno, décimo piso.- Quito, a doce de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.- Firmado).- Dr. Ernesto Ribadeneira G., Presidente.- Firmado).- Patricio F. Avellán O., Gerente General.- CONVOCATORIA ESPECIAL AL COMISARIO .- Señor Edmundo Armendariz.- Ciudad.- Por medio de la presente, nos es grato convocarle a usted como Comisario de la Compañía, para la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día jueves once de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las dos p.m., en el local social de la Compañía, avenida Orellana mil setecientos noventa y uno, Décimo Piso y Diez de Agosto.- Atentamente.- Firmado).- Patricio F. Avellán O, Gerente General.- A continuación, el Presidente cede la palabra al Gerente General para que, de acuerdo con el orden del día, dé lectura al Informe de Gerencia.- En su informe el Gerente General se refiere á los siguientes asuntos: Producción, Ventas, Relaciones Industriales y Laborales, Ampliación, Inversión, Economía y Finanzas, Situación Financiera, Endeudamiento, Resultados Económicos.- La Junta aprueba por unanimidad el Informe de Gerencia, y se da un voto de aplauso para el Directorio, Gerente General y más Administradores por el éxito alcanzado durante el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y uno.- Se aclara que se abstuvieron de votar todos los Administradores.- Acto seguido, se da lectura del Informe del Comisario, a cuyo término y después de algunas aclaraciones, dicho Informe es aprobado por la Junta, por unanimidad.- Se aclara,

DRA XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

asimismo, que se abstuvieron de votar los Administradores.- A esta altura, el Presidente somete a consideración el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, los mismos que son examinados y luego de breve deliberación aprobados por unanimidad por la Junta, así como, por ende, la gestión de los Administradores.- En esta votación se abstuvieron de votar los Administradores.- En relación al cuarto punto de la Convocatoria, la Junta resuelve, por unanimidad, que de acuerdo con la proposición de la Gerencia, una vez deducida la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO SUCRES DOS CENTAVOS (S/ 5'895.504,02) para la reserva legal que representa el diez por ciento sobre CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA SUCRES, DIEZ Y SIETE CENTAVOS (S/ 58'955.040,17) que es la utilidad del ejercicio, después de las participaciones laboral y estatutarias, la diferencia de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE SUCRES, DOCE CENTAVOS se destine a Reserva Facultativa.- Asimismo, en cuanto a la proposición de aumentar el capital, considerando la importancia de las obras realizadas, las altas inversiones de la Empresa, el alto índice de endeudamiento externo, las previsiones de los Administradores para el futuro de disponer de un adecuado capital de trabajo, que esté de acorde con las ampliaciones de la Planta y su mayor producción, la Junta, acogiendo la proposición de la Gerencia, resuelve, por unanimidad, lo siguiente:- U N O .- Aumentar el capital de la Compañía

de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, o sea, en CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 40'000.000,oo), mediante la emisión de CUATROCIENTAS MIL (400.000) nuevas acciones nominativas y ordinarias de CIEN SUCRES (S/ 100,oo) de valor nominal cada una, con cargo a las Reservas y Superávit de Capital existentes a la fecha en que se otorgue la correspondiente escritura pública, conforme se indica a continuación.- a).- Con cargo a Reserva legal TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN SUCRES, DOCE CENTAVOS (S/ 3'997.201,12); b).- Con cargo a Reserva Facultativa VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE SUCRES, DOCE CENTAVOS (S/. 26'254.613,12); c).- Con cargo a Superávit de capital no gravable (dividendos - acción) NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO SUCRES, SETENTA Y SEIS CENTAVOS(S/9'748.185,76) En los casos en que, luego de la determinación del porcentaje correspondiente a cada accionista en el aumento de capital, resultaren fracciones de CIEN SUCRES,(S/100,oo) estas fracciones podrán ser negociadas directamente por los beneficiarios o mediante autorización a través del Directorio.- D O S .- Aprobar la reforma consiguiente del Artículo sesenta y uno de los Estatutos, el mismo que dirá: "El capital de la Compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 252'000.000,oo), dividido en CINCUENTA Y DOS MIL (52.000) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES (S/. 1.000,oo) cada una y en

DRA XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da

DOS MILLONES (2'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (S/ 100,oo) cada una ".-

T R E S .- Autorizar al Presidente y Gerente General de la Compañía para que otorguen la escritura pública del Aumento de Capital y reforma consiguiente de Estatutos, así como para que, conjunta o separadamente, soliciten al MICEI y a la Superintendencia de Compañías las autorizaciones y aprobaciones que requieren la Ley y realicen las demás actuaciones que fueren del caso.- En lo referente a la Compañía HELIACERO Y PREFORMADOS S.A." " HEPRESA ", los señores accionistas solicitan al Ingeniero Juan José Avellán, Gerente de dicha Empresa, que dé a conocer los próyectos y ampliaciones de la misma, a lo que el Ingeniero Avellán responde.- Sin otro punto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción del Acta.- Reinstalada la sesión, se da lectura del Acta por Secretaría, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificaciones.- Después de disponer que la Secretaria conforme el expédiente de la presente Junta, de conformidad con el Reglamento sobre las Juntas Generales de Accionistas, expedidio por la Superintendencia de Compañías, el Presidente levanta la sesión a las cuatro p.m.-Firmado).- E. Ribadeñera G.- DOCTOR ERNESTO RIBADENEIRA G., PRESIDENTE.- Firmado).- Patricio F. Avellán O.- GERENTE-SECRETARIO JUNTA.- C O P I A .- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO QUINIENTOS QUINCE.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO

de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, V I S T O S el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número seiscientos noventa y nueve, de veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, efectuada por el señor RICHARD CHARLES HANDAL SAFLE, de nacionalidad estadounidense, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio, R E S U E L V E .- AUTORIZAR al señor RICHARD CHARLES HANDAL SAFLE, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, otorgada el tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, por la Dirección General de Extranjería del Ministerio de Gobierno, con Registro número doscientos once mil cuatrocientos veintidos, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSION NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de Compañías constituídas o por constituírse en el Ecuador.- El señor RICHARD CHARLES HANDAL SFLE, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará

DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

uso de la presente autorización las veces que fuera necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por el Notario Público.- DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.- C O M U N I Q U E S E .- Dado en Quito, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- Certifica.- Firmado).- Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio e Integración.- Firmado).- Economista Wilson Flores Jácome, Director Nacional Administrativo Financiero.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada, en esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Décimo Novena de este Cantón Cantón, actualmente a mi cargo, el documento que antecede.- Quito, a primero de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- Firmado).- El Notario, Dr. Jorge Campos Delgado.- (Aquí hay un sello).- Es fiel y trigésima segunda copia certificada del documento que antecede, protocolizado ante mí; y en fe de ello, confiero firmada y sellada en Quito, a veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.- El Notario, firmado).- Dr. Jorge Campos D.- (Aquí hay un sello).- C O P I A .- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO.- EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- V I S T O S:- El Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado por el Decreto Supre-

mo novecientos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la solicitud y documentación presentada; y EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo setecientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenya y cinco y el Decreto Ejecutivo doscientos cuarenta y siete de veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.- R E S U E L V E .- AUTORIZAR la inversión extranjera en el aumento de capital de la Compañía " ACERIA DEL ECUADOR C.A." ADELCA que efectuarán los siguientes inversionistas, los mismos que tienen la calidad de inversionistas extranjeros; y cuyo pago lo hacen con cargo a propias reservas de la Compañía originadas en la reserva legal, superavit de capital no gravable y reserva facultativa según lo acordado por la Junta General de Accionistas de once de marzo de mil novecientos ochenta y dos, en la siguiente forma:

INVERSIONISTAS.-	NACIONALIDAD.-	REINVERSION.-
Dublin Teade Co. Ing.	E.E.UU.	2.767.500,oo
Luanpama Corportafion.-	Panamá	2.400.000,oo
Marrakesh Ressources Ing.	Panama	7.125.700,oo
Morales Rafael Antonio.-	Colombia	2.003.400,oo
HANDAL ABRAHN.-	E.E.U.U.	3.964.400,oo
CAPISTRANO INVESTMENTS INC.	Panamá	1.823.000,oo
HANDAL JOSEPH.-	E.E.U.U.	491.200,oo
TORO LOPEZ MAURICIO.-	Colombia	362.900,oo
TORO FIELD VERONICA.-	Colombia.-	184.400,oo
TORO FIELD ALEJANDRO.-	Colombia	123.200,oo

DRA XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

GEMINTER CORP. Panamá 1.849.200,oo

SADD JAIME.- Chile 165.500,oo

T O T A L .- S/23.260.400,oo

VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SUCRES.- El capital actual de la Compañía es de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE SUCRES (S/ 212'000.000,oo), el mismo que uncincuenta y ocho.quince por ciento (58.15%) corresponde a inversionistas extranjeros lo que en los términos de la Decisión Veinticuatro del Acuerdo de Cartagena, le otorga la calidad de empresa extranjera con el aumento autorizado el nuevo capital de la Compañía será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES manteniendo la empresa su calidad de extranjera.- El objeto social de la Compañía es la elaboración de hierro estructurado en varillas, redondo liso redondo corrugado, ángulos en diversas medidas, platinas.- Los prenombrados accionistas deberán registrar el monto de la inversión autorizada en el Banco Central del Ecuador y remitir a este Ministerio una copia de dicha certificación.- C O M U N I Q U E S E .- Dado en Quito, a nueve de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- C E R T I F I C A .- Firmado).- Luis Salazar J.- LUIS SALAZAR JARAMILLO, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION.- Es copia.- Lo Certifico.- Quito, Junio nueve de mil novecientos ochenta y dos.- Firmado).- Ingeniero Comercial.- Luis F. Alvarez H., Director Nacional Administracion Financiero del MICEI.- Hasta aquí la minuta que con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de esta escritura

se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que ha sido esta escritura íntegramente a los comparecientes por mi la Notaria, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cuál, doy fe.- Firmado).- E. Ribadeneira G.- C.Ciudadanía No. 17-004938-4.- C.Tributaria No. 001621.- Firmado).- Patricio Avellán.- C.C. No. 17-00451147.- C.Tributaria No. 01816.- Firmado).- La Notaria, Dra. Ximena Moreno de Solines.- (CEDULA TRIBUTARIA DE "ACERIA DEL ECUADOR C.A." Número 03497 (año de 1.982).-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA copia en Quito, a catorce de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-

LA NOTARIA,

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON:

Al margen de la matriz de la presente escritura tome nota de lo ordenado por la señor Superintendente de Compañías, en el Artículo segundo de su Resolución No. 11625 de dos del presente mes y año.-

Quito, julio 6 de 1982

LA NOTARIA,

Dra. Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON:- Por disposición de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 11525 de 2 de Julio del presente año, tomo nota al margen de la matriz de 4 de diciembre de 1.963 de la aprobación del aumento de Capital y reforma de estatutos de Acería del Ecuador C.A. ADELCA, constante en la presente escritura.- Quito, a siete de Julio de mil novecientos ochenta y dos.

NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO
Dr. HUGO CORNEJO R.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número once mil seiscientos veinte y cinco, de la señora Superintendente de Compañías, de 2 de Julio de 1982, bajo el número 158 del Registro Industrial, tomo 14.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 6 de 3 de Febrero de 1964, a fs. 14 V del Registro Mercantil, tomo 95.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA", otorgada el 14 de Junio de 1982, ante el Notario Segundo de este Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12244.- Quito, a quince de Julio de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL